

**COLOQUIO ALMERIA ENTRE CULTURAS**

**MORISCOS Y REPOBLADORES. EL PAISAJE  
AGRARIO DE ADRA EN LA SEGUNDA  
MITAD DEL SIGLO XVI.**

**Pedro Ponce Molina**

**Instituto de Estudios Almerienses  
Departamento de Historia  
1990**



**MORISCOS Y REPOBLADORES. EL PAISAJE  
AGRARIO DE ADRA EN LA SEGUNDA  
MITAD DEL SIGLO XVI.**

Pedro Ponce Molina

En la segunda mitad del siglo XVI el espacio agrario de Adra se dispone en una de esas pequeñas llanuras triangulares tan características de la costa mediterránea andaluza, la formada por el río Adra entre dos montañas paralelas a sierra Nevada: la Contraviesa que cae directamente al mar y la sierra de Gádor.

En la campaña de 1.489 Adra es conquistada e incorporada a la Corona castellana. A finales de marzo o principios de abril de 1.490 se sublevan los mudéjares que vencen a la guarnición cristiana, no obstante serán sometidos antes de julio. A raíz de la conquista se perfilan dos comunidades humanas distintas: la mudéjar granadina y la militar castellana, en estos momentos no puede hablarse de sociedad repobladora, ya que las tierras alpujarreñas con la costa fueron atribuidas a Boabdil en las capitulaciones, salvo la fortaleza de Adra donde la Corona mantuvo alcaide y guarnición. Después de la partida del emir en 1.493 no hubo repoblación, por lo que no se ve afectada por la primera oleada repobladora de 1.485 a 1.498, sino que lo será más tarde, pues los repartimientos se alargan en todo al reino de Granada a pesar del interés del monarca por finalizarlos para la Pascua de Resurrección de 1.497.

Los mudéjares permanecen en Adra la Vieja, en el valle del río. La costa es un lugar peligroso, la población de las sierras es musulmana, desde la fortaleza de Adra sólo cabía organizar una vigilancia que previniese ataques piráticos o ayudas militares procedentes de Africa. La tierra de Adra se verá inmersa con fuerza en el alzamiento de 1.500-1.501, una vez dominado la situación cambiará. La presión sobre los moriscos se hace más

patente, muchos se “pasarán allende” y es probable que los alcaides y defensores de la fortaleza recibieran algunas tierras.

En el ancho pasillo de fondo plano, cubierto de finos aluviones, por el que discurre el río Adra se localiza la más antigua vega, con una superficie cultivada en 1.572 de 1.342 marjales (1 marjal= 528 metros cuadrados). El suelo es de aportación aluvial, constituido por arenas y arcillas procedentes de sierra Nevada y calizas originarias de las sierras de Gádor y Contraviesa, es un fino limo de gran fertilidad. Para defenderlo de las avenidas en las tierras limítrofes con el río existen plantaciones de álamos, como ocurre en los 3 marjales del morisco Gonzalo Çabán en el pago de Haraiar y de cañas: Pedro Machaipán y Alonso el mudo poseen “un pedaço de cañaberal” en el pago de Guarsate, lindando con el río y la sierra y los 35 marjales de Gonzalo Çabán y Cristóbal Puerta, moriscos como los anteriores, en el pago de Mosqueira tienen “vn cañaberal”, lindando igualmente con la sierra y el río.

La vega, que por su intenso regadío y tipo de cultivos más bien debe ser calificada de huerta, se procura el agua para el riego por dos medios: el río Adra, que desciende de sierra Nevada con el nombre de río Grande, en verano sufre un considerable estiaje y la fuente de Marbella. El 26 de junio de 1.572 los apeadores-conocedores de Salobra informan al doctor Bravo, juez de comisión, que es este lugar “se riega con el río y con las fuentes de Marbella que ban a Adra”. Los manantiales de Marbella, a una de 150 metros y con un caudal de estiaje aforado en 700 L/S, son los más importantes del acuífero dolomítico de la sierra de Gádor, en cuya vertiente suroeste se encuentran. Este excepcional y constante caudal y la poca tierra a regar hace que se disponga de agua abundante en cualquier época, por lo que probablemente no existía un sistema organizado de turnos de riego, como ocurría en la taha de Luchar. Canjáyar, cuyos testigos-conocedores afirman que “en las heredades que se riegan con el río Andarax riega cada uno quando quiere, porque ay mucha agua”, mientras que las tandas perfectamente reguladas en cualquier época, se dan en la taha próxima de Dalfas, en la que el arroyo de Celín (otro manantial del acuífero dolomítico de la sierra de Gádor) con un caudal de 130 L/S regaba unos 3.000 marjales.

Cuando el agua del río o de la fuente de Marbella no llega a determinadas tierras por encontrarse a una cota más elevada, se aprovecha algún pequeño manantial para el regadío: Francisco Zapata, cristiano viejo, tenía dado a censo al morisco Martín el Chiquiz 8 marjales, lindando con la sierra, en el pago de Ximaalharos-Haratalmuzque “con vna fuente e vna

alberca hecha de argamasa, con que se riegan los dichos bancales”.

Frente a las tierras próximas de Dalfas, Berja y sobre todo de la taha de Andarax, intensamente arboladas (olivos, morales, nogales, castaños, albaricoqueros, perales, cerezos, membrilleros, granados, higueras, ciruelos, manzanos, servales, almeces que sirvan de soporte a parras) o de otras más lejanas como las de Gádor-Quiciliana-Rioja (olivos, morales, higueras, granados, limeras, palmeras, parras, ciruelos, naranjos, membrilleros, albaricoqueros, manzanos, perales, azufaifos, cifrales, almeces, algarrobos, nogales, servales) el paisaje agrario morisco de Adra se caracteriza por la escasa presencia del árbol, apareciendo algunas parcelas sin ninguno: “Lorenço, morisco, tenía vn bancal calmo de vn marxal en el pago de Chonaine; el Feix, morisco, tenía una haça calma de marxal y medio”, en el pago de Haraiar; Alonso el mudo, morisco veçino de Adra la Biexa, tenía vna haça calma de quatro marxales” en el pago de Guarsate, mientras que la “haça calma de quatro marxales”, del morisco Gonzalo el Malaquí en el pago del Tauxar, tiene “vn cabrahigo”. Aparecen algunas higueras (en cuatro parcelas en los pagos de Cairo, Tauxar, Alcarria y El Marxe), parras (en dos parcelas en los pagos de Alcarria y Haraiar) y “vn limón”, en una pequeña parcela en el pago de Chonaine.

Existen moreras, aunque generalmente no se contabilizan, así en los 10 marjales de Gonzalo Çabán en El Marxe se indica que tienen 2 morales y “algunas moreras”, no obstante en otros casos si se enumeran como ocurre en los 3 marjales que el citado tiene en el pago de Haraiar y en los que existen 18 morales y 1 morera.

En Adra el árbol más representado, aunque no de manera masiva, es el moral, así la parcela de 1 marjal del Feix, en el pago de Alcarria, tiene 8 morales, mientras que la que posee, en el pago de Guarsate, Pedro Mochaipán de 4 marjales tiene 2 morales y la de la Feixa (morisca) y Gonzalo el Malaquí de 4 marjales, en el pago de Garnatela, cuenta con uno. Ocasionalmente el moral aparece acompañado en la misma parcela por otros árboles: Gonzalo el Malaquí tiene en el pago de Alcarria una haza de 6 marjales con “catorze morales e vnas higueras e parras” y el Feix posee en el pago de Chonaine un cuarto de marjal” con dos morales y vna morera y vn limón”.

Los morales no estaban plantados de manera regular, apareciendo: “ en medio de la haça”, “esquina de la haza junto con el azequia”, “junto a la rambla”, “junto a la bereda”, “el vno d’ellos qu’ está solo y apartado de los otros”. El porte no es uniforme, son relativamente frecuentes expresiones como: “morales chicos y grandes”, “moral pequeño”, “mata de moral”,

plantones de morales”, “algunas moreras pequeñas”, “vn moral grande”.

El moral a pesar de ser el árbol de más implantación no tiene la importancia que en otros lugares. Los morales propiedad de moriscos, plantados en tierra de estos se distribuían por los diferentes pagos de la siguiente manera: El Marxe 76 morales en 8 parcelas ( 18, 11,2,17,11,2,10, 5), Loxuela 56 en “varias” parcelas, Mosqueira 50 en 2 parcelas (25,25), Handacaxe 42 morales en 3 parcelas (1,1,40), Haraiar 42 en 2 parcelas (18,24), Chonaine 35 en 7 parcelas (9,2,9,8,1,4,2,), Mautor 27 en 2 parcelas (22,25), Alcarria 25 en 3 parcelas (14,8,3), Margoza 14 en 4 parcelas (5,3,1,5), Ximaalharos-Haratalmuzque 11 en 2 parcelas (3,8) Alxeçira 9 morales en 1 parcela, Guarsate 5 en 3 parcelas (1,2,2), Cairo 4 en 2 parcelas (2,2,) Tauxar 4 en 2 parcelas (1,3), Garnatela 4 morales en 2 parcelas (3,1,) y Cananes 4 en 1 parcela. Morales de moriscos plantados en tierras de cristianos viejos: Gonzalo el Malaquí tiene 4 morales en tierra de Francisco de Torres el mozo en el pago de Alxeçira, 1 en la de Juan Vázquez en Cairo, 1 en tierra de Fernando de Morales en El Tauxar, y 3 en la de Juan Alonso de Tejada en el pago de Garnatela, Francisco Çabán tiene 1 moral en tierra de Fernando de Zafra en el pago de Chonaine y otro en la de Leonisa de Biedma en Ximaalharos-Haratalmuzque, Gonzalo Çabán posee 1 moral en tierra de Fernando de Zafra en el pago de Margoza y Alonso de Cárdenas otro en la de Fernando Morales en El Tauxar. En total los moriscos, en el año 1.568, poseían 421 morales de los que 408 estaban plantados en tierras de su propiedad y 13 en las de cristianos viejos, éstos tenían 16 morales en tierras de moriscos.

La cosecha fundamental la constituían los cereales de invierno y el lino, una vez recolectados se siembra la misma parcela de panizo entre el que se dan algunas legumbres como las habas. En 1.568, año del levantamiento, el morisco, vecino de Salobra, Hernando Bellán, al que se le secuestran los bienes “por aberse pasado a Berbería”, tenía sembrada una parcela en el pago de Guarsate de cebada y lino y otra en el de Majaroba (Salobra) de trigo, esta parcela contenía “ciertos granados”. Las hortalizas (calabazas, cebollas, melones) desempeñan un importante papel.

El clima es mediterráneo subtropical, con unas precipitaciones anuales relativamente abundantes, ya que giran en torno a los 400 mm., con los inviernos más cálidos de la península Ibérica, junto con la costa granadina y malagueña, sin descender de los 12° C., la temperatura media anual oscila entre los 17° y los 19°, siendo desconocidas las heladas. La benignidad climática, unida a la gran fertilidad del suelo, la facilidad con que es

trabajado con la azada o con el azadón y la disponibilidad de abundante agua hacen que sobre una misma parcela puedan obtenerse dos e incluso tres cosechas anuales.

La más mínima porción está cultivada intensamente, como el cuarto de marjal (132 metros cuadrados) que el morisco Gonzalo el Malaquí posee en el pago de Chonaine. Se aprovechan pequeños espacios en calles, bordes de acequias, caminos para plantar algún árbol: "el Malaquí, morisco, tiene entre las cassas (Adra la Vieja) en un hoyo vn moral; Françisco Çabán, morisco, tiene en el dicho hoyo otro moral", "el Feix, morisco, tenía vn moral entre las casas de Alcudía y el açequía". Gonzalo Çabán tenía un moral junto a una era en el pago de Margoza y Gonzalo el Malaquí poseía 4 morales en una era de Francisco de Torres el mozo, cristiano viejo.

Las tierras aluviales eran escasas, reducidas al pasillo de fondo plano, del río, encuadrado por rápidas vertientes. El delta no había experimentado los asombrosos progresos que posteriormente tendría. Es posible que la caña de azúcar haya existido en Adra desde el siglo X, pero en forma de algunas plantas aisladas en las orillas de las hazas. Los moriscos utilizaban el jugo más que para el consumo familiar a modo de miel. La administración tiene conciencia de las posibilidades de este cultivo, indicándose en el reglamento de 1.577 sobre la reducción de los frutos a dinero y otros asuntos de población, que "las tierras que ay en Adra para cañas, aunque hasta agora no se han plantado ni ay yngenios para beneficiarlas", se cedan a los "pobladores de los dichos lugares". La reducida superficie de estas tierras explica que no fueran objeto de un cultivo industrial como es la caña de azúcar, ejemplo clásico de agricultura especulativa y cultivo orientado hacia la exportación, que debe realizarse en importante cantidad para ser rentable, por lo que mientras la vega fue de reducida extensión el morisco no pudo vivir sino de un intenso policultivo mediterráneo.

Los moriscos eran buenos consumidores de pan de cebada y mucho después venía el de trigo. Eras y molinos están presentes en el paisaje agrario de Adra: gonzalo Çabán y Cristóbal Puerta poseen 35 marjales con "vna hera" en el pago de Mosqueira y Francisco Çabán tiene un molino de "pan", con dos marjales de tierra, en el pago de Chonaine," linde con la ranbla e con el río, e con la calle de Alcudía y las cassas...la huerta está medio çercada".

Una red de caminos, veredas y acequias atraviesan el espacio agrario. Los manantiales de Marbella están encauzados desde su origen, el agua discurre por dos canales en la orilla derecha del río, uno de los cuales

recibe el nombre de acequia de La Alquería, pasaba junto a las casas y tres hazas de moriscos en el pago de Alcarria lindaban con ella. De estos canales partían una serie de acequias, como la de Cairo que pasaba por el pago de Haraiar, que a su vez eran origen de otras secundarias que llevaban el agua a las distintas hazas.

En el regadío existen algunos pequeños espacios de secano: Pedro Mochipán y Alonso el mudo poseen “vn pedaço de secano” en el pago de Guarsate y el morisco Francisco Abellán tiene “dos pedaços pequeños de secano que alinda con la sierra”, en el pago de Cairo.

Algunos cristianos viejos tenían dadas a censo tierras a moriscos como Juana de Espíndola (viuda de Juan Hurtado) 10 marjales en el pago de Cananes a “zenso abierto” por 2.625 maravedíes “en cada vno año” a Lucas Hernández Muley y Lucas de Marcia Taila y 4 marjales “poco más” con 13 morales, en el pago de Ximaalharos-Haratalmuzque, a “zenso abierto” a Cristóbal de Motril “e por otro nonbre de Linares”, Francisco de Agreda, cristiano viejo testigo-conocedor en el apeo, “mostró scriptura pública d’ello” y Francisco Zapata 8 marjales, con 13 moreras y 14 morales pequeños, en el pago de Ximaalharos-Haratalmuzque, a Martín el Chiquiz, “por vn ducado de zenso perpetuo e vna gallina”. Niguno de estos moriscos era propietario de tierras.

Los acontecimientos de principios del siglo XVI, el deterioro de la seguridad costera, la necesidad de afianzar la frontera marítima y el considerable exilio de población de origen musulmán, favorecen un cambio de postura y se piensa repoblar lugares de la costa. En febrero de 1.505 y en junio de 1.508 se dictan franquicias para Adra, encaminadas a impulsar su repoblación, pues la mejora de vida tras la emigración será esperada junto con la concesión de tierras y casas por la vía de las exenciones tributarias, de un descenso de la presión fiscal.

Tras la vonversión forzada de la población mudéjar y el incremento de la arbitrariedad castellana hacia la misma, patente en la nueva serie de servicios extraordinarios que muy pronto dejarán de serlo debido a su percepción anual, se generaliza la marcha subrepticia de los conversos al norte de Africa, con el consiguiente abandono de tierras y casas. La escasez de propietarios moriscos existentes en Adra la Vieja en 1.568, algunos de los cuales residen en Salobra, “Ainexite” y Berja y el aceptab le número de vecinos cristianos viejos residentes este año en Adra la Nueva, hace pensar que este primer proceso repoblador se realizó posiblemente de manera más fluida y aceptable que en otras villas costeras.

La población morisca no estaba homogéneamente distribuida en el reino de Granada, ya que diferente fue el aflujo de repobladores a finales del siglo XV y principios del XVI. Adra en la línea de choque, en el frente de la tensa frontera con el Islam, tenía una significativa implantación cristiana, en la que el elemento militar era importante, por lo que la saca de moriscos a raíz del levantamiento de 1.568 apenas tuvo impacto, al contrario de lo que ocurre en las tierras próximas de Dalfas, Verja y taha de Andarax.

En el archivo municipal de Berja se conserva un traslado de 1.598 del "Apeo y deslinde" de Adra del año 1.572. El texto del repartimiento que siguió a este apeo ha desaparecido o está ilocalizable, lo mismo ocurre con el del primero que se realizó a raíz de las franquicias de 1.505 y 1.508.

En Granada el 26 de septiembre de 1.572 Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado "del Consejo de su Magestad" libraba mandamiento para que Juan Sarabia, con el escribano Gaspar de Avila, "apee e deslinde y amojone y en nombre de su Magestad tome posesión de las haciendas que en el lugar de Adra la Biexa tenían e poseían moriscos, deslindándolas de las otras con quien confinan". El juez de comisión enviará relación al Consejo de Población-Hacienda de los bienes de moriscos en Salobra y de que otra "hacienda fuera de la dicha Adra la Biexa les caherá cerca a los veçinos de Adra la Nueva y más a mano para beneficiella desde allí mexor que de otra parte", así como de los vecinos "orixinarios que ay en Adra la Nueva y se hallaron en ella al tiempo del lebantamiento".

En la "villa e fuerza" de Adra" el 16 de octubre de 1.572 Bernardino de Caffizares, Francisco Moreno, Francisco de Agreda y Baltasar de Sedano, vecinos cristianos viejos, informan al juez de comisión Sarabia que en la "villa de Adra la Nueva ai setenta moradas, avnque las beçindades al tiempo que se dieron fueron treynta, e qu' estas dichas setenta moradas abrá ochenta y siete veçinos, los quales se hallaron presentes al tiempo del alzamiento en esta dicha villa y an estado y residido en ella".

De la relación nominal resultaron 98 vecinos. Algunos no se encontraban residiendo cuando ocurrió el levantamiento morisco, sino que llegaron a causa del mismo y se quedaron como Miguel de Iniesta que "bino a serbir a esta villa quatro días después de alçada la tierra" o el de Gracián de Ibarra que "bino a seruir a esta villa treynta días después del alçamiento". Por la situación geoestratégica de Adra no es de extrañar que la buena parte de los vecinos sean soldados. Francisco Moreno "hera alcalde al tiempo del alçamiento", en el momento presente Bernardino de Caffizares y Francisco de Agreda son los alcaldes, Juan de Soto es el escribano público, Diego

Suárez “alcayde de la dicha fuerça”, Baltasar de Sedano “requeridor de las guardas d'este partido”, el bachiller Bustamante y Pedro Arias “son curas y beneficiados d'esta villa y de sus anexos”.

Las secuelas del levantamiento morisco se hacen aun más dramáticas cuando el escribano consigna las circunstancias de cautivos y viudas: Miguel Ruiz “está cautibo y tiene aquí su muger e hijos, e le an cautibado después del alzamiento andando en seruiçio de su Magestad” y Francisco de Torres el mozo “que al presente está cautibo, tiene aquí su muger e hijos y cautibáronlo en este alçamiento”. A Constanza Monte “matáronle su marido en este alçamiento”; María de Villaescusa, viuda, “matáronle a un hijo soldado en esta guerra”; Catalina de Cuadros, viuda, a su marido “captibáronlo yendo a pedir xente para socorro d'esta villa y a cabo de poco tiempo que salió de cautibo murió”; Isabel de Alcalá “matáronle los moros su marido en este alçamiento” y a Lucía de Alcalá le “cautibaron a su marido en este alçamiento y llebándolo cautibo se ahogaron en la mar”, alguna de ellas “tiene mucha nezesidad”.

Juan Sarabia es informado por los testigos-cónocedores: Francisco de Agreda, Bernardino de Cañizares, Diego de Castañeda, cristianos viejos y Juan Mequi, morisco, que “El lugar de Adra la Bieja está entre Salobra y Adra la Nueva, media legua de Salobra e media de Adra la Nueva, en la mitad del camino como vienen de Salobra al río abaxo a mano derecha y en el ay lo siguiente: la yglesia está nueva, con su torre nueva, quemadas las techumbres solas, las paredes nuevas enhiestas. El dicho lugar de Adra la Biexa son dos barrios que el vno se llama El Alquería y el otro El Alcudía y en ellos ay sesenta y tres casas y vn horno de cozer pan. Las çinquenta y dos casas d'ellas son de moriscos y las onze casas restantes, a las dichas sesenta y tres cassas, son de chriptianos biejos y todas están quemadas e muy maltratadas”. (Apeo y deslinde de Adra, fol. 15 V.).

El escribano Gaspar de Avila consigna que el juez de comisión “en señal de que tomaba la dicha posesión entró en las dichas cassas e se paseó por ellas”.

El 20 de octubre de 1.572 en Adra la Nueva “jurisdicción de la çiudad de Granada” el juez de comisión Juan Sarabia “se ynformó e procuró sauer que personas mejor podfan saber e conozer en los dichos términos mexor las haçiendas que en ellos posefan moriscos e cristianos biexos” resultaron ser: Francisco de Agreda, Bernardino de Cañizares (alcaldes), Diego de Castañeda, cristianos viejos y Juan Mequi, morisco, que manifestaron conozer los bienes de moriscos y que “las haçiendas que cristianos biejos tienen las poseen con títulos que d'ellas tienen como por el repartimiento

parezerá que se hiço quando este dicho reino se ganó”.

El citado día se apean y deslindan los pagos de: Arribate: 150 marjales, todos de cristianos viejos; Almola: 150 marjales, “todos de cristianos viejos y algunos de la yglesia”; Alxeçira: 100 marjales: 2 de moriscos y 98 de cristianos viejos y de la iglesia; Cairo: 80 marjales: 9 de moriscos y 71 de cristianos viejos y de la iglesia, Handaquimbrán: 14 marles, todos de cristianos viejos; Handacaxe: 60 marjales: 30 de moriscos y 30 de cristianos viejos y de la iglesia; Margoza: 50 marjales: 7 de moriscos y 43 de cristianos viejos y de la iglesia; Tauxar: 30 marjales: 8,5 de moriscos y 21,5 de cristianos viejos y de la iglesia y Alcarria: 15 marjales: 8,5 de moriscos y 6,5 de cristianos viejos y de la iglesia.

“E luego el dicho Juan Sarabia, juez de comisión sobredicho, en nonbre de su Magestad e por virtud de la dicha su real prouisión, dijo que en su real nombre tomaba e tomó la posesión real, actual, corporal, belcassi de todas las dichas hazas e morales y árboles que en ellas ai, qu’este dicho día se apearon, e de cada vna d’ellas de por sí en nonbre de su Magestad, como dicho es. Y en señal de que tomaba e tomó la dicha posesión se paseó por cada vna de las dichas hazas e arrancó yerbas de algunas d’ellas e cortó ramas de algunos de los árboles que en ellas aúa, todo lo qual dixo que haçia e hiço en señal de posesión.

E pidió y requirió se lo dé por testimonio porque él tomaba la dicha posesión según y de la forma y manera que al derecho de su Magestad más conbenga. E yo el dicho Gaspar de Auila, scrivano de su Magestad e público del número de las Alpuxarras y scrivano de la dicha comisión, doy fee que tomó e aprehendió la dicha posesión, según dicho es, quieta e paçificamente sin contradición de persona alguna que de presente pareçiese”.(Apeo y deslinde de Adra, fol. 14 R-V).

El día siguiente se apean y deslindan los pagos de: Chonaine: 18 marjales: 7,5 de moriscos y 10,5 de cristianos viejos y de la iglesia y de Haraiar: 25 marjales: 12,5 de moriscos y 12,5 de cristianos viejos y de la iglesia. Juan Sarabia toma posesión en la forma establecida. El día 22 de octubre “Juan Sarabia, juez de comisión sobredicho, dixo que quiere acabar de apea y deslindar lo que resta, que hera de moriscos, en término de Adra la Biexa. E para ello salió de la dicha villa de Adra la Nueva e llebó consigo a los dichos Françisco de Agreda y Bernardino de Cañyzares e Diego de Castañeda, chriptianos biejos, e Juan Mequi, morisco. So cargo del dicho juramento que tienen fecho, por ante mí el dicho Gaspar de Auila y en presencia del dicho señor juez, declararon que los dichos moriscos poseían, en

los pagos que de yuso se conternán, los bienes siguientes. Y ansimismo declararon que en algunos pagos los dichos moriscos no tenfan ni posefan ningunos bienes" (Apeo y deslinde de Adra, fol. 19 R-V).

Pago de la Guarda: 100 marjales, todos de cristianos viejos; Borbolu: 100 marjales, todos de cristianos viejos y de la iglesia; Haçano: 80 marjales, todos de cristianos viejos y de la iglesia; Cananes: 100 marjales: 4 de moriscos y 96 de cristianos viejos; Guarsate: 20 marjales, 17 de moriscos y 3 de cristianos viejos; Ximaalharos-Haratalmuzque: 40 marjales: 7 de moriscos y 33 de cristianos viejos y de la iglesia; Mautor: 50 marjales: 10 de moriscos y 40 de cristianos viejos; Marxe: 60 marjales: 40 de moriscos y 20 de cristianos viejos; Mosqueira: 40 marjales: 35 de moriscos y 5 de cristianos viejos; Loxuela: 40 marjales: 37 de moriscos y 3 de cristianos viejos y Garnatela: 20 marjales: 7 de moriscos y 13 de cristianos viejos. El juez de comisión toma posesión en la forma reglamentaria.

La propiedad de la tierra de moriscos en Adra se estructuraba de la siguiente manera:

PROPIETARIO	VECINO	PAGO	SUPERFICIE MARJALES	
Gonzalo Çabán	Adra la Vieja	Handacase	5	
		Margoza	3	
		Chonaine	1	
		Chonaine	0'5	
		Haraiar	3	
		El Marxe	4	
		El Marxe	3	
		El Marxe	10	
		Mosqueira	17'5	
		<hr/>	47	
Francisco Çabán	Adra la Vieja	Alxeçira	2	
		Cairo	5	
		Handacaxe	5	
		Margoza	2	
		Margoza	1	
		Chonaine	1	
		Chonaine	2	
		Haraiar	8	
		El Marxe	4	
		El Marxe	4	
		El Marxe	10	
			<hr/>	44

PROPIETARIO	VECINO	PAGO	SUPERFICIE MARJALES
Cristobal Puerta	—	Mosqueira	17'5
Gonzalo el Malaquí	"Ainexite"	Tauxar	4
		Tauxar	2
		Alcarria	6
		Chonaine	0'25
		Garnatela	2
			<hr/>
			14'25
Francisco Abellán	Salobra	Cairo	4
		Guarsate	2
		Guarsate	3
		El Marxe	3
			<hr/>
			12
El Feix	—	Alcarria	1
		Chonaine	0'5
		Chonaine	1
		Chonaine	0'25
		Harsiar	1'5
		Garnatela	3
		Ximaalharos-	
		Haratalmuzque	3
			<hr/>
			10'25
Alonso de Cárdenas	Salobra	Margoza	1
		Mautor	8
			<hr/>
			9
Pedro Mochaipan	—	Guarsate	4
		Guarsate	2
			<hr/>
			6
Alonso el mudo	Adra la Vieja	Guarsate	4
		Guarsate	2
			<hr/>
			6

PROPIETARIO	VECINO	PAGO	SUPERFICIE MARJALES
La Feixa	—	El Marxe Garnatela	2 2
			4
Diego el Çaidi	—	Ximaalharos- Haratalmuzque	4
Algustín Faifay	Berja	Cananes	4
Luis el Gobaizar	—	Tauxar	2'5
García el Mermi	—	Mautor	2
García el zurdo	—	Alcarria	1'5
Lorenzo	—	Chonaine	1
"Moriscos"	—	Loxueta	37
"Moriscos...vno se llamaba Abellán"	—	Handacaxe	20

En el apeo se registraron en total 1.342 marjales de regadío de los que 242 (18'03%) pertenecieron a moriscos y 1.100 (81,97%) eran propiedad de cristianos viejos y de la iglesia. La extensión superficial poseida por los moriscos es muy baja, al contrario de lo que ocurre en las tierras alpujarreñas de las que nos puede servir de ejemplo el caso de Dalfas, en las que en el momento del levantamiento morisco de 1.568, en el valle del mismo nombre existían 3.000 marjales de regadío, de los que 2.800 (93'33%) pertenecían a moriscos y 200 (6'67%) a cristianos viejos y la iglesia. Las cifras son tan elocuentes que ahorran cualquier comentario.

La poca tierra dejada por los moriscos tras su expulsión de Adra hace que no se pretenda el asentamiento de nuevos pobladores, sino que se intenta conservar el poblamiento cristiano viejo existente y fomentar su crecimiento. Estos moradores en los sesenta años que van de 1.508 a 1.568 se han ido instalando en las fértiles tierras de la Vega Vieja y en las de Adra la Vieja, reduciendo a los moriscos a una verdadera "reserva" en este lugar, consumando con este impulso la conquista. Todavía 3en 1.572 los vecinos de Adra, que disfrutaban de importantes mercedes fiscales, muestran una considerable "hambre de tierra".

Ya el 17 de octubre de 1.572 el juez de comisión Juan Sarabia, en cumplimiento de una de las disposiciones del mandamiento de Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado referente a incrementar los bienes a repartir a los vecinos de Adra la Nueva, había hecho comparecer a Bernardino de Cañizares, Francisco de Agreda, Baltasar de Sedano y Francisco Moreno, vecinos de la citada villa "E siendo preguntados dixeron que el lugar de Adra la Bieja está media legua, poco más o menos, d'esta dicha villa de Adra la Nueva i que sy su Magestad les quiera hazer merçed a los veçinos de Adra la Nueva de alguna tierra de la que posefan moriscos çerca d'esta dicha villa, que ninguna les podrá venir más a cuenta, para con façilidad podella labrar e beneficiar, que es la que los dichos moriscos tenían e posefan en el lugar de Salobra y su término, porque dicho lugar de Salobra está vna legua d'esta villa de Adra la Nueva, poco más o menos, y que estando tan poca distançia de tierra el dicho lugar de Salobra d'esta dicha villa de Adra, los dichos veçinos con mucha façilidad podrán beneficiar, cultivar y labrar la tierra y heredades del dicho lugar de Salobra. E porque las tierras que ai en el dicho lugar de Salobra son muy pocas para tanto número de veçinos como ay en esta dicha villa de Adra, que atento que los dichos veçinos an seruido en este alçamiento con mucho cuidado y de presente sirben a su Magestad y que si su Magestad les quisiese hazer merçed de lo que ai en el Rfo Chico, que no es de chriptianos biejos, que se entiende Moales y El Zebeçin, que son dos lugares en que ai muy poca tierra i que no les viene a cuenta a los veçinos que an de poblar en la taha de Berxa y sin ello tienen mucha tierra por ser la taha muy grande de Berxa, que con lo de Salobra, que su Magestad les quiere hazer merzed, e con lo de Moales e Zebeçin podrán los dichos veçinos d'esta dicha villa de Adra tener alguna pasada moderada y en que se puedan reparar de algo de lo mucho que en este alçamiento an gastado e tienen perdido en servicio de su Magestad". (Apeo y deslinde de Adra, fol. 30 R-31 R).

En este asunto está presente lo dispuesto en uno de los apartados del Memorial sobre "resolución" de varios asuntos y aspectos referentes a la población del reino de Granada fechado en Madrid el 27 de septiembre de 1.571 en el que, entre otras cosas, se dispone que a los vecinos de los lugares marítimos de Almería, Vera, Adra, Motril, Salobreña y Almuñécar se les haga toda la comodidad posible" para que permanezcan en ellos y otros vengán "y en quanto toca a los vezinos que de presente residen en ellos y a las comodidades y otras cosas que se les deuen conçeder para que viuan y permanezcan allí se mirará allí en que se les pueda hazer comodidad y se avisará a su Magestad d'ello".

En esta línea el juez de comisión Juan Sarabia incorpora al apeo de Adra el de Salobra (taha de Berja) realizado el 26 de Junio de 1.572 por el doctor Bravo.

Los "testigos, apeadores e conoçedores" Juan Muñoz, Fiego de Castañeda, Bernardino de Cañizares, cristianos viejos y Juan de Granada Cobaitán morisco, informan que el lugar de Salobra "está en vna haldà de vn çerro, por ençima del río de Adra, legua y media de Berxa y vna legua de Adra".

Las 35 casas eran todas de moriscos, la pequeña iglesia, sin torres, tiene quemada la techumbre, mientras que un horno de la iglesia está "derribado" y otro de un morisco, que "coçia dos años antes de el lebantamiento", se encuentra reducido a "solar". Igualmente dan cuenta de que una bodega "abaxo del lugar" pertenece a un cristiano viejo y de que existe "vn molino de pan, de moriscos, abaxo de la yglesia".

En la Salobra morisca la agricultura se complementa con la ganadería, en el secuestro de bienes, año 1.568, del morisco vecino de Salobra Hernando Bellán, "por aberse pasado a Berbería", se consigna que dejó "çiento y çinquenta y ocho cabeças de ganado cabrío".

Las tierras de regadío comprenden 300 marjales: 269 de morisco y 31 de cristianos viejos.

El doctor Bravo identificó y deslindó las propiedades de cristianos viejos, que en el regadío representaban el 10,33%, mientras que las de los moriscos, que significaban el 89,67%, quedaron apeadas por exclusión.

Los diferentes pagos eran los siguientes: Çiquitalnahea, todo de moriscos excepto 3 marjales de la iglesia; Escuteia, todo de moriscos excepto 2 marjales de la iglesia; Marbella, todo de moriscos, excepto 3,5 marjales de los que 2 son de la iglesia (en dos parcelas una de medio marjal y otra de uno y medio) y 1,5 de un cristiano viejo; Raguete, todo de moriscos, excepto 4 marjales de "los mezquinos que llaman habizes"; Mochoroba, todo de moriscos, excepto 6 marjales: 4 de la iglesia y 2 de un cristiano viejo; Artelos, todo de moriscos, excepto 6'5 marjales: 1'5 de la iglesia y 5 de un cristiano viejo y Escamayor, todo de moriscos, excepto 6 marjales: 3 de la iglesia ( en dos parcelas una de dos marjales y otra de uno) y 3 de un cristiano viejo.

Los apeadores-conocedores "declararon que esto se riega con el río y con las fuentes de Marbella que ban a Adra".

La propiedad de la tierra de regadío de la iglesia y de cristianos viejos en Salobra se estructuraba de la siguiente manera:

PROPIETARIO	PAGO	SUPERFICIE MARJALES
La iglesia	Çiquitalnahea	3
	Escuteia	2
	Marbella	2
	La Mochoroba	4
	Artelos	1,5
	Escamayor	3
		15,5
Doctor Alanis	Marbella	1'5
	Artelos	5
		6,5
"Los mezquinos"	Raguete	4
"Vn chriptiano bixo" vecino de Granada	Escamayor	3
Francisco de Cañizares	La Mochoroba	2

La parcela de 2 marjales de Francisco de Cañizares en el pago de La Mochoroba tiene 3 morales y 14 moreras, los 3 marjales de un cristiano viejo de Granada en el pago de Escamayor 10 morales y los 4 marjales de la iglesia en el pago de La Mochoroba 6. En el pago de Escuteia los dos marjales de la iglesia tienen 2 almeces, el marjal y medio que posee en el pago de Marbella cuenta con "higueras y parras y vn fresno", mientras que otro medio tiene 1 moral; el marjal y medio del doctor Alanis en Marbella presenta 2 morales, los 4 marjales de "los mezquinos que llaman habizes" en el pago de Raguete tienen 1 fresno y "vnas parras", los 5 marjales que en el pago de Artelos posee el doctor Alanis 1 moral y "vn limón" y los dos marjales de la iglesia en el pago de Escamayor poseen 2 morales. Dos parcelas de la iglesia, una de 3 marjales en el pago de Çiquitalnahea y la otra de 1 en el de Escamayor no tienen árboles.

En el pago de Raguete la iglesia tiene 1 moral en tierra del morisco Hernando el Mune y Alonso Suárez, cristiano viejo, tiene otro en la parcela del morisco Cobaitán en el pago de La Mochoroba e igualmente 1 en el que

posee el citado morisco en Raguete. En el pago de Artelos "vn morisco" poseía 1 moral en tierra de la iglesia.

En Salobra el viñedo tiene una notable implantación con una superficie de 1.635 marjales de los que 1.067 (65,26%) son propiedad de cristianos viejos y de la iglesia y 568 (34,74%) pertenecieron a moriscos. Este desarrollo del viñedo, aparte de otros motivos, pudo influir, desde mediados del siglo XVI, en el triunfo de la mula sobre el buey como animal de trabajo, ya que esta podía arar extensiones mayores y además para el cultivo de la vid no era necesario abrir surcos profundos. En el secuestro de bienes del año 1.568 del morisco de Salobra Hernando Bellán por "aberse pasado a Berbería" se indica que dejó "dos mulas de labrança negras, la una de siete años y la otra de tres años".

La propiedad del viñedo de cristianos viejos y de la iglesia, por pagos, se distribuía de la siguiente manera:

PAGO	Nº DE PROPIETARIOS	GRUPOS MARJALES	EXTENSION MARJALES
Ibernox-Bornoxa	4	4-10	32
	4	12-20	66
	4	24-36	120
	1	42	42
	4	50-72	234
	1	100	100
	<hr/>		<hr/>
	18		594
Mazlema	3	6 - 16	34
	1	20	20
	1	50	50
	1	82	82
	1	100	100
	<hr/>		<hr/>
	7		286
Jorof	4	4 - 14	43
	2	16 - 20	36
	2	30 - 40	70
	<hr/>		<hr/>
	8		149
Moales	2	18 - 20	38

Solamente 4 propietarios tienen su viñedo en más de un pago: Miguel Sánchez es propietario en Ibernox-Bornoxa (4 marjales) y en Jorof (14); Alonso Juez en Ibernox-Borxona (52 marjales) y en Mazlema (6); los herederos de Merodio en Ibernox-Bornoxa (30 marjales), Jorof (4) y Moales (18) y la iglesia en Mazlema (12 marjales) y en Moales (20).

Estructura de la propiedad del viñedo de cristianos viejos y de la iglesia. Relación entre los grupos de propietarios y la extensión superficial poseída.

Nº DE PROPIETARIOS	%	GRUPOS MARJALES	EXTENSION MARJALES	%
3	10	1 - 10	28	2,63
11	36,67	11 - 20	181	16,96
3	10	21 - 30	84	7,87
3	10	31 - 40	108	10,12
3	10	41 - 50	142	13,31
3	10	51 - 60	170	15,93
1	3,33	71 - 80	72	6,75
1	3,33	81 - 90	82	7,69
2	6,67	91 - 100	200	18,74
<u>30</u>	<u>100,00</u>		<u>1.067</u>	<u>100,00</u>

En los secanos de Salobra se localizan 60 fanegas y 2 celemines pertenecientes a dos propietarios: la iglesia posee 8 celemines en el pago de Quiebra Alperis y Fernando de Villalobos, cristiano viejo, 59,5 fanegas en 16 pagos diferentes, en parcelas que, con la excepción de la del pago de Chiris de 25 fanegas, no sobrepasan las 5:3 parcelas de 1 fanega (pagos de Escamayor, Hofar, Cariadamarau), 2 de 1'5 (La Mochoroba, Hurdaralcoras), 4 de 2 (Fertelux, Handaca al Hamid, Gemeiz, Lamerna), 3 de 2'5 (Xoroza, Heboni, Cuta), 1 de 3 (Pasmarr), 2 de 5 (Labrad, Montaliba) y 1 de 25 (Chiris).

En Rfo Chico únicamente se localizan como pertenecientes a moriscos "vnos bancales" con 10 morales.

El día 26 de junio de 1.572 "el dicho señor doctor Brabo, juez de comisión sobredicho, en nombre de su Magestad e por virtud de la dicha su real prouisión a él dirixida, dixo que en su real nonbre tomaba e tomó la

posesión real, corporal, actual, belcassi, de todas las casas, horno y molino, tierras de riego, arbolado y por arbolado, cría de seda y olibares, e tierras de secano e bifias, que en todo el dicho lugar de Salobra y su término ai, que hera de moriscos. Y en señal de que tomaba la dicha posesión se paseó por algunas de las dichas haças de las susodichas y entró en algunas de las dichas cassas y cortó ramas de algunos dichos árboles. E pidió y requirió se lo dé por testimonio porque él tomaba e tomó la dicha posesión de todo lo que hera de los dichos moriscos y los poseían al tiempo y antes del alçamiento en todo el dicho lugar de Salobra y su término, en nombre de su Magestad como dicho es y según y de la forma y manera que al derecho de su Magestad más convenga. E yo el dicho Gaspar de Avila, scriuano de su Magestad e público del número d'estas Alpuxarras e d'esta dicha comisión, doy fee que tomó y aprehendió la posesión de todo lo que dicho es, según y de la forma i manera que dicho es, syn contradición de persona alguna que de presente pareçiese" (Apeo y deslinde de Adra, fol. 40 R-V).

El mismo día, el doctor Bravo toma posesión de los bienes de moriscos en Rfo Chico, Jorof y Moales. El escribano hace constar que en el pago de Mazlema "Marcos de Alcalá, vecino de Adra, chriptiano biexo, tiene veinte marjales de bifa y declararon los testigos que los auía vendido, el año del alçamiento a Garçfa el Merine, morisco, no supieron en cuánto, ni si se la auía acabado de pagar, más de que la poseía el morisco al tiempo del alçamiento. El dicho señor juez tomó la posesión d'ella, en nombre de su Magestad, sin contradición de persona alguna y d'ello doy fee" (Apeo y deslinde de Adra, fol. 39 R.)

En Salobra algunos moriscos tenían tomadas tierras a censo, especialmente en el regadío: la iglesia tenía dados a censo a Luis Çaguer 3 marjales en el pago de Ciquitalnahea, 2 aen el de Escuteia y otros 2 en el de Marbella, "no saben por cuánto", a García Haliz 4 marjales con 6 morales en el pago de La Mochoroba (13 reales de censo), marjal y medio en Artelos y 3 en Escamayor. Francisco de Cañizares, cristiano viejo, tenía dados a censo a Cristóbal Puerta 2 marjales en el pago de La Mochoroba, "no sauen los testigos cuánto çenso pagaba" y un cristiano viejo vecino de Granada "no supieron quién hera", tenía dados a censo al morisco alonso de Cárdenas 3 marjales en el pago de Escamayor, pagaba por ellos y por "otra hacienda que tenía en término de Salobra" nueve ducados anuales, Garçfa Haliz tenía a censo de la iglesia 8 celemines de secano en el pago de Quiebra Alperis.

El llevar tierra a censo también se da entre cristianos viejos así el doctor Alanis "tenía dada a censo a vn cristiano biexo" una parcela de marjal y medio en el pago de Marbella y la iglesia a los herederos de Antonio de Merodio, 12 marjales de viñedo en el pago de Mazlema y otros 20 en el de Moales.

## DOCUMENTOS

1.572, Junio 19 y 20. Berja.

Deslinde de términos entre Adra y Berja.

Archivo municipal de Berja.

Libro del apeo y deslinde de Adra, traslado de 1.598. Fols. 44 R - 48 R.

### **DESLINDAMIENTO DEL TERMINO DE LA TAHA DE BERJA POR LA PARTE QUE CONFINA CON ADRA.**

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Berja diez y nueve días del mes de junio de mille quinientos y setenta y dos años, el dicho señor doctor Brabo, auditor e juez de comisión sobredicho, para aueriguar e deslindar el término d'esta taha de Berja por donde éste se dibide con Adra, después de auer çitado la dicha villa de Adra y conzexo d'ella para este efeto, como pareze por el mandamiento e notificación d'ello qu'está en poder de mí el dicho escriuano, hiço parezer ante sí a los dichos Juan Muñoz e Diego de Castañeda e Graçían de Ibarra e Pedro de Bera, chriptianos biexos, testigos i apeadores e conozedores de los términos e haciendas de esta taha, que son los que de presente se pudieron. E se les mandó, so cargo del juramento que tienen fecho, digan y declaren por qué partes e lugares se dibide y parte el término d'esta taha de Verja por la parte de Adra, que quedó por aueriguar y declarar cuándo se deslindó lo demás d'este término d'esta taha de Berja.

Los quales dichos testigos e conozedores y cada vno d'ellos, so cargo del juramento que tienen fecho, dixeron y declararon que el dicho término d'esta taha de Berja por la parte que se dibide y parte con el término de Adra, para en quanto a la dezmería y ser obligados a acudir, conforme a la pregmática de su Magestad, a prender los delinquentes e pagar los daños en tiempos que auía moriscos, se deslinda, dibide y parte por las partes y en la forma e manera siguiente:

Que por la parte del lebante, como bienen de Almería para Adra por la costa de la mar, comiença de la mar e la torre de Alhamilla, y de af al Mexilián, qu'es vn cortixuelo del dicho Graçian de Ibarra, quedando la dicha torre e cortijo por de Adra; y de allí a la fuente de Montalba y el colmenar del Malaquí; y de af a vn arxibe qu'está en vna bereda del canpo de Camachela, por la sierra adelante a dar a la boca del río Chico, a donde se junta el dicho río Chico con el río Grande junto al molino que se dize de Nahaila; i de af la loma arriba a dar a las biñas biexas de Adra que confinan con las de Salobra, quedando las biñas biexas por de Adra; y de af por ençima de Ficherna, qu'es vna sierra; y de af a vna cueba que se dize Quifalferín; y de af al Madroñal que ba a dar al Trebolar, qu'es vn monte alto donde ai tierras de pan de Adra; y de allí ba a dar a vn moxón qu'está en la loma de Guarea, donde está vna estancia de guardas, e de allí hasta la mar, quedando el lindero que dize Daroaçafra que quiere deçir lentisco amarillo, por de Adra, e de allí ba partiendo con Albuñol por los mojones e partes qu'están hechos para dibidir y partir el término de Adra con Albuñol que dizen ser de don Luis Çapata.

E que por los dichos límites y mojones, para solamente el efecto que tienen dicho e no para más, se dibide e parte este término d'esta taha de Verja con Adra y su término, quedando por término de Adra todo lo que se yncluye y está de los dichos límites i partes adentro haçia la mar por de Adra; e todo lo restante, hasta las partes e lugares que tienen dicho e declarado antes de agora ant'el dicho señor juez y en presençia de mi el dicho scriuano que son límites e moxones d'esta taha de Berja y su término, parten por término conocido d'esta dicha taha de Berxa; y que en todo lo demás así el pescar i caçar y cortar de madera y leña y pastos y abrebaderos y todos los demás aprovechamientos que en qualquier manera pueda auer de los dichos límites y mojones adentro de Adra hasta la mar.

El pasto común i aprovechamiento común d'esta taha de Berja, como lo es en todo lo restante d'este corregimiento de Granada y Alpuxarras.

Y en quanto a la jurisdicción se remiten los dichos testigos al prebileo que tiene la villa de Adra i que por allí constará dond'es la jurisdicción suia.

Lo qual todo saben ser ansí verdad porque, de más de veynte años a esta parte, conozen e tienen notiçia de los dichos límites y término, y ansí lo oieron deçir a sus mayores y más ançianos, e nunca vieron, supieron, ni entendieron, ni oieron deçir cosa en contrario.

E que si lo contrario fuera que cren e tienen por çierto que lo vbieran

visto, entendido o oído decir, e no pudiera ser menos por la mucha noticia e conocimiento que tienen de la dicha villa de Adra y d'esta taha de Berxa, desde que se sauen acordar, por ser como an sido e son vecinos todos, ezepto el dicho Graçian de Ybarra, d'esta villa de Berja, y el dicho Graçían de Ybarra aberlo sido y serlo al presente de Adra y el dicho Diego de Castañeda aberlo sido también de Adra.

Y a las preguntas generales dixeron lo que tienen dicho quando se deslindó lo restante de esta dicha taha.

Y lo firmaron los que supieron. Juan Muñoz, Perdro de Bera. El doctor Brabo. Gaspar de Auila, scriuano público.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Berja veynte días del dicho mes de junio del dicho año de mill e quinientos y setenta y dos años, el dicho señor doctor Brabo, juez sobredicho, dixo que atento que de presente están en está dicha villa de Verja otro de los testigos conozedores d'esta taha que se nonbra Bernardino de Padilla, morisco, que aier no se pudo hallar, lo mandó parecer ante sí y d'él resçibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual siéndole leído, de berbo al berbun, como en ella se contiene la declaración que hicieron los demás testigos conozedores i apeadores d'esta taha de Berja, ayer diez y nueve días d'este dicho presente mes y año, çerca del deslindamiento e diuisión de término d'esta taha de Berja con el término de la villa de Adra por donde se confinan, que se contiene en la hoxa d'este pliego antes d'essa. E siéndole preguntado sy es verdad lo que ansy le fue leído, que los dichos testigos dixeron, e si ai que añadir, quitar o enmendar, o decir de nuevo zerca d'ello, o saue otra cosa en contrario d'ello o de parte d'ello, el qual dixo que lo que se contiene en el dicho y declaración, de los dichos testigos y conozedores que ansí le fue leído, es la verdad y lo que zerca d'ello passa y no otra cossa, i que en ello se afirmaba y si hera nezesario lo decía e dixo de nuevo. Lo qual saue por ser natural d'esta taha e tener noticia e comunicación d'ella y de sus términos e por dónde se dibiden e parten; e si otra cosa fuera cree que lo ubiera, supiera y entendiera y vbiera oído decir, y no pudiera ser menos por el mucho conocimiento que tiene d'esta taha y sus términos, y por lo que oió decir e supo de sus mayores e más ançianos que le dixeron que ellos en sus tienpos ansí lo auían visto, sauido y oydo decir a los suos.

Y a las generales dixo que dize lo que dicho tiene en el primero dicho que dixo zerca del apeo y deslinde d'esta dicha taha de Berja.

E no firmó porque no supo.

El doctor Brabo. Gaspar de Auila, escriuano público.